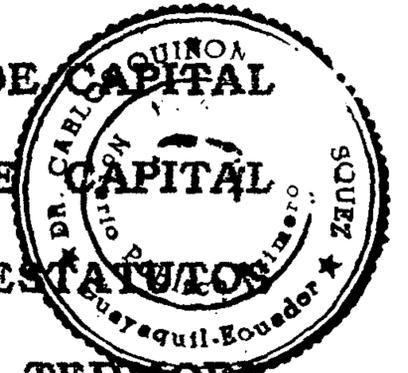


**NOTARIA  
PRIMERA**

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA **TERMOEK**  
**TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**  
CUANTÍA : S/. 15'000.000,.....



En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Marzo del año dos mil, ante mi **DR. CARLOS**

**QUIÑONEZ VELÁSQUEZ**, Notario Primero del Cantón, comparece

el señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y

Representante legal de la compañía **TERMOEK**

**TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**. El compareciente,

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y

resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y

documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

registro de escrituras públicas a su cargo incorpore una de

Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y

Reforma de estatutos sociales de una compañía anónima, cuyo

tenor es el siguiente : **PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.-**

Comparece el señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad

de Gerente General y representante legal de la compañía

**TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, y para

legitimar su intervención acompaña las copias de su

nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la

compañía, celebrada el veintinueve de Marzo del año dos mil .-

*Dr. Carlos Quiñonez Velásquez*

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, y publicada en el periódico "La Razón", el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. - La compañía se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .-** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** celebrada el veintinueve de Marzo del año dos mil, acogiéndose a las reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento del Registro Oficial # 267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas, aprobó lo siguiente : **1.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES**, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; **2.- Aumentar el Capital Suscrito** de la



compañía en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que en el presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de

**VEINTE MILLONES DE SUCRES**; 3.- Aprobar la suscripción y el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital, que será pagado por el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, mediante compensación de

crédito, de conformidad con la Ley. **CUARTA : CUMPLIMIENTO**

**DE RESOLUCIONES**.- Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, por los derechos que representa eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TERMOEK**

**TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, y en virtud de la autorización que se le ha otorgado declara: 1.- Que la compañía tendrá un **Capital Autorizado** por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el cual la Junta General

podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- 2.- Que la compañía tendrá un **Capital Suscrito** en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, valor de un

mil sucres cada una.- 3.- Que todas y cada una de las quince mil acciones del presente aumento, han sido suscritas por el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y se pagan mediante compensación de crédito que dicho accionista tiene a su

favor en la compañía. 4.- Que una vez legalizado el aumento de capital, se entregara a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones, en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual. 5.- Que se reforman los artículos pertinentes

*Dr. Carlos Quinonez Velazquez*

de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas que consta en la copia y acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que tanto las quince mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veintinueve de Marzo del año dos mil.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de las compañías.- **SEXTA.-** El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, Señor Notario; las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la compañía.- F) .- Ilegible.- Abogado **JORGE PAZMIÑO LEVY.-** registro número cuatro mil doscientos once.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Guayaquil, Julio 27 de 1.998

**SEÑOR  
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de accionistas de la compañía **TERMOEK TERMOENCOCIBLES Y EMPAQUES S.A.**, en fecha de hoy acordó reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, su anterior nombramiento se inscribió, el 9 de Febrero de 1.996.

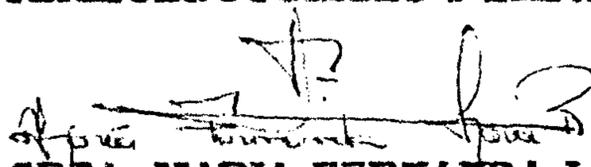
El **SR. CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 0901243063 con domicilio en la vía a la Costa, Km. 11 1/2, de esta ciudad de Guayaquil.

De acuerdo a los estatutos sociales que le corresponden al Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

A objeto de cumplir con preceptos legales insigno, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 13 de Septiembre de 1.993, y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año.

El período de duración de su cargo será de **DOS AÑOS**

De Ud., muy atentamente,  
**TERMOEK TERMOENCOCIBLES Y EMPAQUES S.A.**

  
**SRTA. MARIA FERNANDA LARA RUIZ.  
SECRETARIO AD - HOC.**

**ACEPTO EL CARGO,**  
Guayaquil, Julio 27 de 1.998



**SR. CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI.**

*Dr. Carlos Quironez Velazquez*

En la presente fecha queda inscrito este

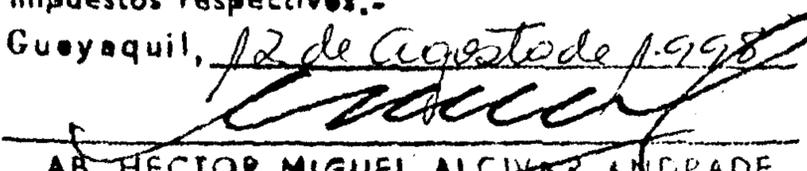
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 61.716 Registro Mercantil No.

16.015 Repertorio No. 24.411

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 12 de Agosto de 1998



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPANIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y  
EMPAQUES S.A. CELEBRADA EL VEINTI  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.....**



En Guayaquil, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil, a las nueve horas, en el local social de la **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, ubicado en el, kilómetro 1 .1/2, de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunieron los accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor Abogado **IRLANDO BARROS VELIZ**, Presidente titular , quien preside la Junta, y actúa como Secretario el Gerente General, señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y, éste último ha elaborado la lista de los Asistentes, anotando los nombres de los concurrentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, representando cuatro mil acciones ( 4.000 ); acciones, señor **ABG. JORGE PAZMIÑO LEVY**, representando mil acciones ( 1.000. ) ; Total cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria, se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y que el orden del Día sea

*Dr. Carlos Quiñonez Velázquez*

el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de un Capital Autorizado y todo lo concerniente al Aumento del Capital Suscrito y del Capital Pagado de la compañía de acuerdo con la última Reforma de la Ley de Compañías .- **SEGUNDO:** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento del Registro Oficial # 267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- Para cumplir lo anterior, deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- En tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición de la Presidenta. Luego de las deliberaciones sobre los puntos planteados los accionistas con respecto al primer punto del Orden del día en **JUNTA GENERAL** por unanimidad, **RESUELVE: 1.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES**, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; **2.- Aumentar el Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en quince mil (15.000 ) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de

manera que con el presente aumento, <sup>6</sup> el capital suscrito alcanzará la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**.  
Aprobar el pago y suscripción de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital que será pagado por el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y será pagado mediante compensación de crédito de conformidad con la Ley. En consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tiene el accionista; señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, que aparece registrado en la contabilidad de la compañía y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por el accionista, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican la suscripción y pago de las acciones, así como la entrega de dinero, aportes o compensaciones efectuadas por el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, a título de depósitos sin intereses.-

Que para dar paso al presente aumento el otro accionista ha renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el artículo 181 de la Ley de Compañías. Con relación al punto **SEGUNDO** del Orden del Día, luego de las deliberaciones la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE**: Sustituir el **ARTICULO QUINTO, SEXTO, Y SEPTIMO** de las reformas de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, Dirá:** El **Capital Autorizado** de la compañía será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- **ARTICULO SEXTO : CAPITAL SUSCRITO:- El Capital Suscrito** de la compañía será por la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, valor de un mil sucres cada una.- Dichas acciones estarán contenidas en Títulos, que



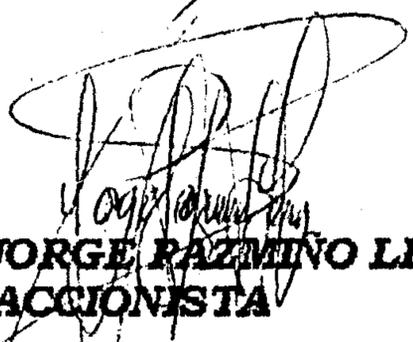
*Dr. Carlos Quinonez Velazquez*

cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas. Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.-

**ARTICULO SEPTIMO : CAPITAL PAGADO:** Dirá: El capital pagado de la compañía será de veinte millones de sucres. Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente General, para que otorgue la escritura pública y que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismo.- No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma, habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana.-



**SR. CARLOS PIOVESAN DESCALZI**  
**GERENTE-SECRETARIO ACCIONISTA**



**ABG. JORGE RAZMINO LEVY**  
**ACCIONISTA**



**ABG IRLANDO BARROS VELIZ**  
**PRESENTE.**



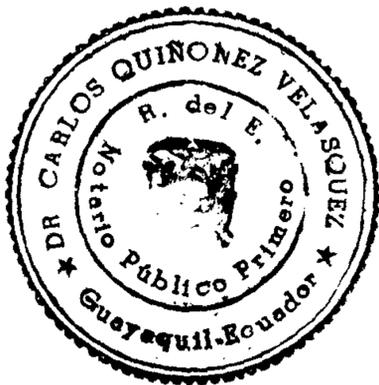
*[Handwritten signature]*

.....  
**TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**  
**RUC. # 0901275668301**  
**SR. CARLOS PIOVESAN DESCAZI**  
**C.C.# 0901243063**  
**GERENTE GENERAL**

*[Handwritten signature]*

Se otorgo ante mí, en fé de ello contiene este **QUINTO TESTI-**  
**MONIO**, de la escritura de aumento de Capital y **Reforma de Es-**  
**tatutos** de la compañía **Termoek Termoencogibles y Empaques S.A**  
que sello, certifico y firmo el mismo día de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*



**Dr. Carlos Quiñonez Velásquez**

**DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0002483, expedida por el señor Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintitres de Mayo del dos mil, mediante la cual se APRUEBA el capital autorizado de la Compañía TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES SA. ; el aumento del Capital suscrito y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil.**



**Dr. Carlos Quiñonez Velásquez**

*[Handwritten signature]*

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002483, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y tres de Mayo del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTAUTOS de la compañía denominada TERMOEK TERMOENCOSIBLES Y EMPAQUES S.A., de fojas 11.269 a 11.279, Número 1.412 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 20.874 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Septiembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. J. J. V.  
Trámite N° 34641



Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución #00-G-I-J-0002483, de fecha 23 de Mayo del 2.000, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía, por el señor OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.  
DOY FE -  
Guayaquil, 12 de Septiembre del 2.000

*Ketty Romoleroux G.*  
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.  
NOTARIA DÉCIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL